

Nº 2. Año del 1838. ATWA - DAR - FAUE - 044-003- 02 2
 Cuenta que formo yo Lorenzo de Presilla vecino de esta Ciudad de
 Vduna al Sr D. Manuel Jose de Belasco de las rentas de trigo y dinero
 que corresponden de su propiedad en esta Ciudad y sus inmediaciones y es por lo
 correspondiente a las del presente año de mil ochocientos treinta y ocho ^{asa}
 ber

Rentas De Trigo

	Faneg ^s	celenos
Primamente me hago cargo de veinte y cinco faneg ^s de trigo que pago yo Lorenzo de Presilla por renta del campo y sus heredades de Montalban - - - - -	25	
Y De nueve fanegas y seis celenninos de trigo que paga de renta Felipe Olarteochea - - - - -	9	= 6
Y De cuatro fanegas y nueve celenninos que paga de renta Gerónimo de Urvina - - - - -	4	= 9
Y De una fanega y seis celenninos que paga de renta Martin de Cereceda - - - - -	1	= 6
Y De una fanega y seis celenninos que paga de renta Ylona Angulo - - - - -	1	= 6
Y De cuatro fanegas que paga de renta Luis Yrarrar Y De seis fanegas y seis celenninos que paga de renta Mar tin de Urvina - - - - -	4	= "
	6	= 6
Y De dos fanegas que se han podido renovar de las diez que paga de renta Tomas de Presilla por haber llevado las ocho restantes secuestradas a Lerama como consta de recibo num.º 25 - - - - -	2	
No me hago cargo del campo que trabajaba Leon de Uvalde por no arrendar nada estar valdies	2	
Total de fanegas cincuenta y cuatro, con nueve celi minos, las cuales vendidas a cuarenta y cinco d fanegas importan, dos mil cuatrocientos sesenta y tres d. y vein te y cinco mrs	54	9
	24	63 = 25

Rentas De casa

Primamente de quinientos reales que paga Maxi mo Andechaga por renta de la casa en que habita en la Calle de Burgos - - - - -	500	
Y De ciento sesenta y cinco reales que paga Luis de Yarra por otra casa en la calle Burgos - - - - -	165	
Suma - - - - -	3.128	25



No me hago cargo de la casa que habito la vuda de
Ornaga en dha Calle por estar sin inquilino
Yo Me hago cargo de cincoenta y cuatro reales cobrados
a Lorenzo Bernaola en recibos de composturas en la
casa que habita en calle Burgos y demas como consta
de recibos 154
Yo De cuatrocientos cuarenta reales cobrados á Perasio de Ur-
vina de la venta de mil ochocientos treinta y siete por el
horno de Cantarranas 440
Yo De dos cientos veinte reales cobrados al dho Perasio Ur-
vina por venta del expresado horno en este año de treinta
y ocho por no haberlo ocupado sino medio año 220
Yo Felipe Olarteochua pagaba cuarenta ducados por la ca-
sa de las heras y no se ha podido cobrar nada pues la caye-
ron las tropas
Yo Cincuenta reales que pago yo de venta por la vinda de Sr Juan
de Aloria 50

3992-25

Data

Primeramente doy en data trescientos cuarenta y un reales y
seis mrs pagados de contribucion segun consta por el recibo
numº primero 341 6
Yo Trescientos cuarenta y un reales y seis mrs Del recibo numº
ro segundo 341-6
Yo De igual cantidad del recibo numº tercero 341-6
Yo De igual cantidad del recibo numº cuarto 341-6
Yo De idem idem idem numº quinto 341-6
Yo De idem idem idem numº sexto 341-6
Yo De idem idem idem numº setimo 341-6
Yo De idem idem idem numº octavo 341-6
Yo De idem idem idem numº noveno 341-6
Suma 3070-20

Yd De trescientos cuarenta y un reales y seis mrs del recibo numero diez	345-06
Yd De id id id del num. once	345 06
Yd De id id id num. doce	345 06
Yd De diez y siete reales y catorce mrs del recibo n.º trece	0 37-14
Yd De veinte y dos reales y veinte mrs segun n.º catorce	0 22=20
Yd Sesenta reales pagados a Gabriel Olarte esolo Undico Del Convento de Sr Fran.º Estramuros de esta Ciudad de las obras pias que fundó D. Domingo Mionis correspon dientes a los mil ochocientos treinta y cuatro hasta el trein ta y ocho inclusive como se demuestra por el recibo nume ro quince	0 60
Yd Treinta y siete reales de contribucion del recibo num.º 16	0 37
Yd Treinta y cuatro reales pagados a Pedro de la Encina por obras ejecutadas en las casas seg.º el recibo n.º 17	0 34
Yd Diez y seis reales entregados al mismo por la misma razon segun el recibo num.º diez y ocho	0 16
Yd Setenta y ocho reales por la limpia de los canes albanales segun el recibo num.º 19	0 78
Yd Veinte y siete reales y medio por reposicion de las ca sas segun el recibo num.º 20	27 17
Yd Setenta y ocho reales importe del horno repuesto en calle Cantarvanas segun el recibo Num.º 21	78
Yd Treinta y tres reales por reposicion de otra casa se gun el recibo N.º 22	33
Yd Cuarenta reales importe de la reposicion de otra casa segun el recibo num.º 23	40
Yd Catorce reales segun el recibo N.º 24	14
Yd El recibo num.º 25 esphica las ocho fanegas en tregadas al almacén	
Suma	4551-21

Cargo... 3992-25
 Data... 4551-21
 558=30 vease la nota final

De manera que importando el cargo tres mil nove-

cientos noventa y dos con veinte y cinco mrs.
y la Data cuatro mil quinientos cincuenta y
un reales con veinte y un mrs resulta una
diferencia de quinientos cincuenta y ocho rea-
les con treinta mrs contra el P. amo y en
mi favor salvo E. de suma o pluma y
lo firmo en Orduna a veinte y tres de Sep bre.
de mil ochocientos treinta y nueve

Lorenzo de Rosillos

Nota } Además de lo expresado en la Data son
ciento noventa y nueve reales y ^{veinte mrs} sacados del cargo que
corresponden al respecto de cinco por ciento de mis
agencias los que aumentados á la diferencia resul-
tante á mi favor ascienden á la cantidad de setecien-
tos cincuenta y ocho reales con diez y seis mrs